



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1167
DE 16 DE AGOSTO DE 2019

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO LA SUPERFICIE TOTAL DE 698,12 M², UBICADA EN LA ZONA SUR, DISTRITO MUNICIPAL N° 4, U.V. 27, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.

Artículo 1.- Declárase como Bien Municipal de Dominio Público, la superficie total de 698,12 m² (Seiscientos Noventa y Ocho 12/100 Metros Cuadrados), correspondiente al terreno ubicado en la Zona Sur, Distrito Municipal N° 4, U.V. 27 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO 1: PARQUE

- **Zona:** SUR, D.M. N° 4
- **U.V.:** 27
- **Manzana:** EQ., Entre las Mzs. 21 y 22
- **Superficie:** 698,12 m²
- **Uso De Suelo:** Área Verde
- **Uso:** Recreativo
- **Uso Específico:** Parque
- **Situación:** Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide: 62,15 m., línea curva colinda con área escolar.

Sur: Mide: 39,74 m., línea recta colinda con calle Curuyuqui de 16 m.

Este: Mide: 4,96 m. + 5,33 m. +15,74 m. línea recta y curva colinda con calle s/n de 11 m.

Oeste: Mide: 6,13 m.+4,48 m. +5,09 m.8, 98 m., línea recta colinda con calle s/n de 11 m.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

| CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84 | | |
|--------------------------------------|-------------|--------------|
| PTOS. | ESTE (X) | NORTE (Y) |
| V1 | 480578.6025 | 8031456.4713 |
| V2 | 480538.8612 | 8031456.6715 |
| V3 | 480536.1429 | 8031462.1653 |
| V4 | 480534.8044 | 8031466.4376 |
| V5 | 480533.4803 | 8031471.3550 |
| V6 | 480529.9578 | 8031479.6164 |



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

| | | |
|----|-------------|--------------|
| V7 | 480587.2797 | 8031480.2666 |
| V8 | 480580.5625 | 8031466.5224 |
| V9 | 480579.9575 | 8031461.2224 |

Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien Municipal de Dominio Público, el terreno ubicado en la Zona Sur, U.V. 27, Distrito Municipal N° 4 de esta ciudad, con una superficie total de 698,12 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal de Dominio Público, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.
- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Municipal Público, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un Bien Municipal de Dominio Público, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el trascurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Es dada en el Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil diecinueve años.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 16 de agosto de 2019.


Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL